SEMARNAT

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Chiapas.

II. **Identificación del documento:** Versión Pública de la solicitud de reembarques forestales para acreditar la legal procedencia de materias primas forestales Modalidad A: trámites por primera vez, con número de bitácora: 07/G3-0207/04/15.

III. **Partes clasificadas:** Partes correspondientes domicilio; nombre y firma de terceros, páginas que la conforman: Páginas 1.

IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Amado Ríos Valdez

VI. **Fecha:** Versión pública aprobada en la sesión celebrada el 27 de enero de 2017; número del acta de sesión de Comité: mediante la resolución contenida en el Acta No. 02/2017.

ACUSE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

DELEGACIÓN FEDERAL EN EL ESTADO DE CHIAPAS

OFICIO N° 127/DF/SGPA/UARRN/DSFS/2495/2015
BITÁCORA: 07/G3-0207/04/15

Tuxtla Gutiérrez, Chiapas, 30 de Abril de 2015
"2015, Año del Generalísimo José María Morelos y Pavón"

SEMARNAT CHIAPAS
DESPACHADO
07 MAY 2015
DELEGACIÓN FEDERAL
TUXTLA GUTIÉRREZ, CHIAPAS

PRESIDENTE EJIDAL

[redacted]

29145 OCOZOCOAUTLA DE ESPINOSA, CHIAPAS

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 27 de Abril de 2015 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establecen el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento no maderable, resuelta mediante oficio N° 127DF/SGPA/UARRN/DSFS/1189/2015 de fecha 04 de Marzo de 2015 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Alfredo V. Bonfil, Ocozocoautla de Espinosa, N-07-061-ALF-001/15, Resina de pino, *Pinus oocarpa*, (Pino), 55,000.000 Kilogramos	25	1	25	14537135	14537159

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 03 de Marzo de 2016.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

Conforme al artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

A T E N T A M E N T E
EL DELEGADO FEDERAL

[redacted]

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES
DELEGACIÓN FEDERAL
CHIAPAS

AMADO RÍOS VALDEZ

C.c.p. C. Jorge Constantino Kanter.- Delegado Federal de la PROFEPA en Chiapas.- Presente
Ing. Víctor Hugo Sánchez Montoya.- Prestador de Servicios Técnicos Forestales y Responsable del Aprovechamiento.
VALIDACIÓN 1.- Para seguimiento indicar bitácora 07/G3-0207/04/15
ARV/RTR/CASL/ASO/JMMC/vcc/MAYAO

[redacted]